

1125

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO N° 2

SOLICITANTE: la entidad SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL con C.I.F. B04937868

-- DATOS DE LA FINCA --

FINCA NÚMERO 2300 DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

CRU:26014001298623

Referencia Catastral: 26135A604002290000RX Polígono: 604 Parcela: 229

Estado de coordinación catastral: Coordinado con catastro

Naturaleza de la finca: RUSTICA: RUSTICA

-----LOCALIZACIÓN-----

PARAJE MONTOTE

Dirección: PARAJE MONTOTE

Observaciones: 10,2097 hectáreas

Linderos: Norte, con finca número 212, polígono 604, parcela 212 de don Tomás Pinillos Galilea, finca número 230, polígono 604, parcela 230 de don Adolfo Terroba Palacios, finca número 232, polígono 604, parcela 232 de Luis Fernández Ruiz, finca 233, polígono 604, parcela 233 de doña María del Pilar Fernández Ruiz, finca 234, polígono 604, parcela 234 de doña María del Carmen Ruiz del Rio, finca número 235, polígono 604, parcela 235 de don Eduardo Jubera Olivan, y finca número 236, polígono 604, parcela 236, de don Alberto Javier Sáenz Fuertes Sur, con finca número 226, polígono 604, parcela 226 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera y finca número 228, polígono 604, parcela 228 de doña María Yolanda Sarraamian Sáenz;

Este, con finca número 212, polígono 604, parcela 212 de don Tomás Pinillos Galilea y finca número 213, polígono 604, parcela 213 de don Fernando Sáenz Olivan

Oeste, con desagüe y camino polígono 604, parcela 9007 del Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera.

-----DESCRIPCIÓN FINCA: -----

-- TITULARES DE LA FINCA --

NOMBRE	TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
--------	---------	--------	------	-------	-------	------

SAENZ OLIVAN, FERNANDO	16545888X	2052	36	134	1
------------------------	-----------	------	----	-----	---

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo por título de concentración parcelaria. Formalizada en escritura pública autorizada en LOGROÑO, por el Notario Don JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA, nº de protocolo 496, con fecha 27 de marzo de 2019.

Se ha Inscrito la representación gráfica de la finca, accesible en <https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2>, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral.

----- CARGAS -----

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas



CARGAS PROPIAS:

- AFECCIÓN.

Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 12 de Marzo de 2021.

- Al margen de la inscripción/anotación 1 aparece extendida nota de fecha 12/03/21:

OBSERVACIONES:

No surtirá efectos hasta transcurridos noventa días naturales desde su fecha conforme al artículo 235 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario Decreto 118/1973 de 12 de enero y al amparo del artículo 204.2 de la Ley Hipotecaria. Logroño a 12 de marzo de 2.021.

- Al margen de la inscripción/anotación 1 aparece extendida nota de fecha 12/03/21:

OBSERVACIONES:

Hecha constar la publicación de edicto en el BOE con fecha de hoy. Logroño, 23 de marzo de 2021..

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

LOGROÑO, 19/10/2022 11:02:19

Antes de la apertura del diario.

Advertencia: La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos